

UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DH 2018

Y

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA -
COMFENALCO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA NO. 003 DE 2023

Cuyo objeto corresponde a:

“Contratar los servicios de Consultoría de un Experto Técnico Especializado e Independiente para realizar la revisión y análisis técnico de los CIENTO UN (101) RFP y CINCUENTA Y TRES (53) RFP de Controles de Cambio ejecutados en el marco del Contrato de Implementación de Software suscrito entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE DE 2023

Contenido

CAPITULO I:.....	4
1.1. Condiciones Generales:	4
1.2. Quiénes NO pueden ser oferentes:	5
1.3. Antecedentes y Justificación de la Invitación:	5
1.4. Régimen Jurídico Aplicable:.....	6
1.5. Interpretación de las Condiciones de la Invitación Abierta:	6
1.6. Confidencialidad de la información:	7
1.7. No modificación de la oferta y aceptación de los términos de la Invitación:.....	7
1.8. Documentos y prelación:	7
1.9. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:	7
1.10. Veracidad de la información suministrada:	8
1.11. Objeto:	8
1.12. Alcance:	8
1.13. Obligaciones específicas del oferente seleccionado:.....	9
1.14. Condiciones generales del Contrato:	10
1.15. Cronograma del Proceso:	11
1.16. Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones:	12
1.17. Respuesta a solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones:	12
1.18. Subsanación de documentos:.....	12
1.19. Negociación:	13
1.20. Prórrogas y Adendas:	13
1.21. Causales para no adjudicar el proceso de contratación:.....	13
1.22. Causales de rechazo de las ofertas:.....	13
1.23. Terminación anticipada del proceso:	14
CAPITULO II.....	14
2.1. Contenido de la Oferta:.....	14
2.1.1. Forma de Presentación de la Oferta:.....	15
2.1.2. Validez de la Oferta:	15
2.2. Presentación de la oferta:	15
2.2.1. Requisitos jurídicos:	15

2.2.2. Requisitos financieros:	16
2.2.3. Requisitos técnicos:	17
2.2.4. Garantía de Seriedad:	18
2.3. Evaluación de las ofertas:.....	18
2.4. Anexos:.....	18

CAPITULO I:

1.1. Condiciones Generales:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a las reglas contenidas en ella, las cuales son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o de igual manera requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá hacerlo por los medios y dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el oferente con la presentación de su oferta acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso se realizarán en idioma español.

El oferente deberá tener en cuenta que **no se aceptarán** la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente invitación. De igual forma, el oferente no podrá formular condiciones diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.

Los oferentes podrán adicionar, modificar o retirar sus ofertas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las ofertas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del oferente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la oferta.

Unión Temporal Integración DH 2018 (En adelante “UT Integración DH 2018”) y la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima (En adelante “Comfenalco Tolima ”), aclaran que la presente invitación a presentar oferta no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de aceptación de la oferta, dependerá de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y de los competentes contractuales. En consecuencia, ni la UT Integración DH 2018 ni Comfenalco asumen obligación de suscribir contrato por la sola participación en la presente invitación, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima se reservan el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección y contratación, en cualquier momento sin que ello implique responsabilidad o la obligación de efectuar algún pago en favor de los oferentes interesados en el presente proceso.

1.2. Quiénes NO pueden ser oferentes:

No se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas que:

- a) Tengan domicilio personal y/o comercial en el municipio de Ibagué – Tolima.
- b) Tengan actualmente un vínculo contractual, comercial o en proceso de negociación con algún integrante de la UT Integración DH 2018 y/o con Comfenalco Tolima.
- c) Hayan sido contratados por alguna de las partes contratantes dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Hayan sido parte directa o indirectamente de los contratos suscritos entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima en el marco del proyecto CARDUI.
- e) Tengan como socios, miembros de junta o empleados, personas que laboren para alguno de los integrantes de la UT Integración DH 2018 y/o para Comfenalco Tolima, o que tengan con ellos vínculo de afinidad en segundo grado o cuarto grado de consanguinidad, o primero civil, con el personal de la UT Integración DH 2018 y/o de Comfenalco Tolima.
- f) Sean presentadas por personas naturales, ni cuando se presente oferta a través de uniones temporales o consorcios o cualquier otra forma de asociación que sea diferente a una persona jurídica.

1.3. Antecedentes y Justificación de la Invitación:

Digital Ware S.A.S, es una empresa privada constituida en el año 1998, y cuyo objeto principal es el desarrollo de software, y la prestación de los servicios derivados del mismo, tales como la consultoría, mantenimiento, licenciamiento en sus diferentes modalidades (arrendamiento, on premise o Software As A Service - SaaS). Actualmente, Digital Ware cuenta con varios productos de software que comercializa como lo son SEVEN-ERP, KACTUS-HCM, OPHELIA-SGDEA, OPHELIA-BPM, IMPERIUM-BI, HOSVITAL-HIS, entre otros.

Hostdime.com.co S.A.S es una empresa con más de veinte (20) años de experiencia en el manejo de alojamiento de información en internet, suministrando a sus clientes soluciones web de Servidores Dedicados, Servidores VPS, Cloud y Housing-Colation.

Por otra parte, Comfenalco Tolima, es la Caja de Compensación Familiar de la región del Tolima, creada en el año 1958 y que cuenta con de sesenta y cinco (65) años de existencia, y cuyo objetivo principal consiste en el desarrollo de iniciativas para una optimización de recursos, para que de esta manera, se permita una mayor inversión social y beneficios para su población afiliada y comunidad en general, a través de la administración efectiva de recursos parafiscales, cumpliendo así funciones propios de la seguridad social.

Comfenalco Tolima desde el año 2017, dentro del cumplimiento de su plan estratégico viene desarrollando el proyecto tecnológico CARDUI, para lograr la optimización de sus procesos y la virtualización de sus servicios. En razón de lo anterior, Comfenalco Tolima

adelantó el proceso de selección de la Convocatoria No. 163 cuyo objeto consistió en: *“Términos de referencia para la contratación del sistema integrado de información de la caja de Compensación Familiar de Fenalco Tolima – Comfenalco en sus sedes de Ibagué y municipios de Tolima, para la gestión y optimización de los procesos de subsidio y aportes, subsidio de vivienda, gestión de afiliados, crédito, mecanismo de protección al cesante, educación, hotelería, restaurantes y cafeterías, servicios sociales, administrativos y financieros (ERP) y nómina y recurso humano”*, sobre el cual Digital Ware y Hostdime.com.co S.A.S participaron en modalidad de Unión Temporal, y quienes resultaron adjudicatarios del mismo, denominándose UT Integración DH 2018.

A través del desarrollo del proyecto CARDUI, entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima se han suscrito los respectivos contratos para el licenciamiento, prestación del servicio de Hosting y el servicio de implementación de los software SEVEN-ERP, SEVEN-AS, KACTUS-HCM, BI & ANALYTICS, OPHELIA BPM/WF, este último servicio sobre los cuales tanto la UT Integración DH 2018 como Comfenalco Tolima, tienen diferentes posturas respecto a la entrega y cumplimiento de cada uno de los RFP que fueron establecidos, por tal motivo, se requiere adelantar la contratación de un experto técnico, especializado e independiente que adelante una consultoría para determinar si CIENTO UN (101) RFP y CINCUENTA Y TRES (53) RFP determinados como controles de cambios, fueron entregados o no, así como, para que identifique alternativas de solución directas a fin de que Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018 puedan transar las diferencias suscitadas.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable:

De conformidad con la Ley Colombiana, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados en el marco de la presente invitación es el derecho privado.

1.5. Interpretación de las Condiciones de la Invitación Abierta:

El oferente asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ni la UT Integración DH 2018 ni Comfenalco Tolima asumen responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente proceso de contratación, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho Privado.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del objeto contractual, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.6. Confidencialidad de la información:

La información que conozcan los oferentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato, debiendo responder por cualquier situación que surja por el incumplimiento de esta obligación.

1.7. No modificación de la oferta y aceptación de los términos de la Invitación:

Una vez presentada la oferta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la oferta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima. La presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El oferente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.8. Documentos y prelación:

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, y todas las Adendas que la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.9. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su oferta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán, en ningún caso, reconocidos ni por la UT Integración DH 2018 ni por Comfenalco Tolima. Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno.

1.10. Veracidad de la información suministrada:

El oferente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima presumen que toda la información que tendrá contenida la oferta presentada por el oferente, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el oferente.

1.11. Objeto:

La UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima están interesados en *“Contratar los servicios de Consultoría de un Experto Técnico Especializado e Independiente para realizar la revisión y análisis técnico de los CIENTO UN (101) RFP y CINCUENTA Y TRES (53) RFP de Controles de Cambio ejecutados en el marco del Contrato de Implementación de Software suscrito entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”*

1.12. Alcance:

1.12.1. El experto técnico deberá analizar y rendir un (1) informe pronunciándose sobre cada uno de los CIENTO UN (101) RFP que la UT Integración DH 2018 indica ejecutó en el marco del contrato de implementación, pero que según la postura de Comfenalco Tolima los mismos no han sido entregados en las condiciones pactadas, y los cuales corresponden a:

UT Integración DH 2018	RFP
Capacitación	3
Cartera Financiera	11
Instituto	3
CRM	1
Gimnasio	1
Modulo BI	16
MPC	47
Plan operativo – Presupuesto y estadística	7
Subsidio y Aportes	5

Todos los servicios	5
Hotelería	1
Tercera edad	1
TOTAL	101

1.12.2. El experto técnico deberá analizar y rendir un (1) informe pronunciándose sobre cada uno de los CINCUENTA Y TRES (53) RFP de Controles de Cambio que la UT Integración DH 2018 indica ejecutó en el marco del contrato de implementación, pero que según la postura de Comfenalco Tolima los mismos no han sido entregados en las condiciones pactadas, y los cuales corresponden a:

UT Integración DH 2018	RFP
Capacitación	1
Cartera Financiera	5
Centro Recreacional	1
Colegios	4
Instituto	3
CRM	1
Gimnasio	2
Integraciones	4
Modulo BI	0
MPC	7
Plan operativo – Presupuesto y Estadística	3
Gestión Humana	1
Subsidio Vivienda	6
Subsidio y aportes	11
Todos los servicios	3
Restaurantes	1
Contabilidad	0
Costos	0
Hotelería	0
Infraestructura	0
Tercera edad	0
TOTAL	53

1.12.3. El experto técnico adicionalmente deberá identificar alternativas de solución directa que serán recomendadas a la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, a fin de que puedan transar las diferencias suscitadas respecto a las entregas de los RFP anteriormente establecidos.

1.13. Obligaciones específicas del oferente seleccionado:

- a) Recepcionar la información que le sea remitida tanto por la UT Integración DH 2018 como por Comfenalco Tolima y solicitar toda aquella documentación o pruebas que considere necesarias para cumplir con el objeto contratado.

- b) Convocar a mesas técnicas de manera individual o conjunta con la UT Integración DH 2018 como por Comfenalco Tolima para aclarar conceptos o documentos que le sean entregados para el desarrollo del objeto y alcance de la consultoría. En todo caso, de esas convocatorias deben estar enteradas las dos partes, así la reunión sea con una sola de ellas.
- c) Asegurar que toda la gestión que realice, incluido pero no limitado a la solicitud, recepción, estudio de documentos, resultado de reuniones, y el resultado de la consultoría debe notificarse siempre a las partes contratantes. Así mismo, toda la información allegada por cada una de las partes contratantes, debe ser conocida por los integrantes de la UT Integración DH 2018 y por Comfenalco Tolima.
- d) Utilizar y comunicarse con la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima a través del correo electrónico que se cree para tal fin, asegurando siempre que ambas partes estén en copia en los correos o comunicaciones que se lleguen a cruzar en el marco de la consultoría.
- e) Entregar el informe técnico de la consultoría en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato que se suscriba conjuntamente con las partes en el que se incluirá la metodología utilizada en la ejecución de la consultoría.
- f) Identificar las alternativas directas de solución que recomendará a las partes contratantes para transar y dar por acabadas las diferencias para así dar por terminado el Contrato de Implementación suscrito entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.
- g) Aclarar a las partes contratantes el Informe Técnico que rendirá y las inquietudes que le sean solicitadas.

1.14. Condiciones generales del Contrato:

Las condiciones del Contrato que llegue a resultar del presente proceso de contratación serán las siguientes:

- a) El pago del valor del contrato será realizado por porcentajes iguales por parte de UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima. Los integrantes de la UT Integración DH 2018 pagarán el valor correspondiente de acuerdo a su porcentaje de participación en la Unión Temporal, por tal motivo, el oferente seleccionado deberá tener en cuenta esta información al momento de generar la facturación.
- b) La forma de pago puede ser presentada por el oferente, sin embargo, se informa que solo se aceptarán pagos en calidad de anticipo por un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y los demás pagos deberán ser discriminados proporcionalmente de acuerdo a la finalización de cada fase del cronograma que proponga.
- c) El plazo de ejecución de la consultoría será hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato que se suscriba entre las partes.

- d) La consultoría será desarrollada en principio cien por ciento (100%) remota. En el evento en que se requiera la consultoría de forma presencial, esto será comunicado y acordado entre las partes contratantes y el contratista seleccionado. Para estos efectos, el proponente deberá indicar los costos por visita y si están o no incluidos en el valor total de la oferta.
- e) Todos los entregables que resulten de la ejecución del contrato serán propiedad única y exclusiva de la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, por lo cual, no podrá ser usada por el oferente seleccionado para un fin diferente al objeto del contrato que se llegue a suscribir.
- f) El oferente deberá presentar en un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza que contenga los siguientes amparos:
- Devolución de pago anticipado: Por una suma asegurable correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, si así se pacta, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
 - Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurable correspondiente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
 - Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma asegurable correspondiente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
 - Calidad del Servicio: Por una suma asegurable correspondiente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

1.15. Cronograma del Proceso:

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima mediante adenda a los presentes términos de referencia:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la Invitación y Publicación de los Términos de Referencia	Octubre 9 de 2023	Páginas web https://www.comfenalco.com.co/ https://digitalware.com.co/
Primera ronda Solicitud de Aclaraciones y/o formulación de observaciones a los Términos de Referencia	Octubre 9 a Octubre 17 de 2023	contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co
Respuestas a primera ronda de aclaraciones y/o formulación de observaciones	Octubre 23 de 2023	Páginas web https://www.comfenalco.com.co/ https://digitalware.com.co/
Segunda ronda Solicitud de Aclaraciones y/o formulación de observaciones	Octubre 24 a Octubre 26 de 2023	contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co

Respuestas a segunda ronda de aclaraciones y/o formulación de observaciones	Octubre 31 de 2023	Páginas web https://www.comfenalco.com.co/ https://digitalware.com.co/
Cierre de Invitación y entrega de ofertas	Noviembre 8 de 2023	contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co
Evaluación inicial de ofertas	Noviembre 9 a noviembre 16 de 2023	No aplica
Solicitudes de subsanación de ofertas	Noviembre 17 de 2023	A los correos electrónicos de cada oferente
Respuesta por parte de Oferentes a solicitudes de subsanación	Noviembre 20 a noviembre 23 de 2023	contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co
Evaluación definitiva de las ofertas por parte del Comité de Evaluación	Noviembre 24 a diciembre 1 de 2023	No aplica
Publicación de la adjudicación y/o declaratoria desierta	Diciembre 5 de 2023	Páginas web https://www.comfenalco.com.co/ https://digitalware.com.co/

1.16. Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones:

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, de forma simultánea a través de los correos electrónicos contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitud de aclaración deben formularse por escrito a través de los correos electrónicos establecidos.

Ni la UT Integración DH 2018 ni Comfenalco Tolima atenderán consultas o preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo establecido en el cronograma.

1.17. Respuesta a solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones:

Se publicarán en las páginas web señaladas, las respuestas a las inquietudes formuladas por los oferentes. Será responsabilidad de los oferentes interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

1.18. Subsanación de documentos:

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, requerirán por escrito al oferente quien deberá, dentro del plazo establecido en el cronograma o el que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes, si no lo hiciera dentro del término establecido, se entenderá que el oferente desiste de su interés de participar en este proceso, razón por la cual, la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos establecidos en el numeral 2.2.1 Requisitos Jurídicos, 2.2.2 Requisitos Financieros y 2.2.4 Garantía de Seriedad. En relación con los Requisitos Técnicos establecidos en el numeral 2.2.3 no serán subsanables, sin embargo, los mismos si podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.

1.19. Negociación:

La UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima podrán llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo consideren necesario, luego de efectuada la evaluación de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

1.20. Prórrogas y Adendas:

Los plazos y etapas establecidas en el numeral 1.15 se podrán modificar y prorrogar mediante adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima lo consideren conveniente.

1.21. Causales para no adjudicar el proceso de contratación:

- a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente invitación.
- b) Cuando no se presenten ofertas.
- c) Cuando las propuestas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los presentes términos de referencia.
- d) Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.

La declaratoria de desierta será publicada a través de las páginas web <https://www.comfenalco.com.co/> y <https://digitalware.com.co/>.

1.22. Causales de rechazo de las ofertas:

La UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima rechazarán las ofertas presentadas, cuando acaezcan alguna de las siguientes situaciones:

- g) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta o por un medio diferente al señalado en el cronograma del proceso.

- h) Cuando el oferente no responda la solicitud de subsanación realizada por la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima o responda extemporáneamente o responda subsanando parcialmente.
- i) Cuando se compruebe que, la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el oferente.
- j) Cuando el oferente se encuentre dentro de los eventos enunciados en el numeral 1.2 de los presentes términos.

1.23. Terminación anticipada del proceso:

La UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima se reservan el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de efectuar algún pago en favor de los oferentes interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los oferentes con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, cualquier acción, reclamación, demanda, en virtud de lo expuesto anteriormente.

CAPITULO II

2.1. Contenido de la Oferta:

La presentación de la oferta, admite para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el oferente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el oferente será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del objeto contractual. El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna ni a la UT Integración DH 2018 ni a Comfenalco Tolima a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

2.1.1. Forma de Presentación de la Oferta:

Los oferentes deben presentar sus ofertas a través de los siguientes correos electrónicos contratacion@digitalware.com.co y licitaciones@comfenalco.com.co, es decir, enviando la oferta en forma simultánea a los dos (2) correos, en idioma español, acompañada de todos los anexos solicitados en los presentes términos, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, los mismos se deberán anexar a la oferta.
- b) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada por el oferente.
- c) En el evento de existir diferencias entre el valor de los servicios de la oferta, expresados en números y letras, se tendrá por cierto el valor expresado en letras.
- d) Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta son por cuenta del oferente.
- e) Presentada la oferta no se permitirá documentos aportados posteriormente, salvo aquellos que hayan sido expresamente solicitados por la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.

2.1.2. Validez de la Oferta:

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de que el Oferente no establezca el término de validez de la oferta se tendrá por entendido que su oferta es válida por el plazo anteriormente señalado.

2.2. Presentación de la oferta:

Los oferentes interesados en presentar oferta deberán cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

2.2.1. Requisitos jurídicos:

- a) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El oferente deberá ser una persona jurídica debidamente constituida, con antigüedad mínima de cinco (5) años, para lo cual deberá adjuntar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de emisión menor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
- b) **Carta de Presentación de la oferta:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 1, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

- c) **Capacidad jurídica:** Cuando el Representante Legal o apoderado del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En caso de que, el oferente se presente a través de apoderado deberá remitir el soporte correspondiente a través del cual se le otorgó el respectivo poder para la presentación de la oferta y suscripción del eventual contrato.
- d) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Apoderado del oferente.**
- e) **Certificación de composición de socios o accionistas:** Certificación suscrita por el representante legal en el que se relacionen los socios y/o accionistas. La certificación debe tener corte de la información en un término no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.
- f) **Certificación de conflicto de interés:** El oferente deberá certificar por medio de documento suscrito por su Representante Legal o apoderado, según sea el caso, que no tiene ningún conflicto de interés para ejecutar el contrato que se llegue a derivar del presente proceso de selección. De igual forma, deberá certificar que no tiene vínculos con los integrantes de la UT Integración DH 2018 ni con Comfenalco Tolima hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y/o ninguna relación directa o indirecta con accionistas, miembros de consejo de administración, integrantes de junta directiva, representantes legales, ni con el personal involucrado en la ejecución de los contratos suscritos entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.
- g) **Certificación del pago de aportes parafiscales:** El oferente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Pensiones y ARL, así como de los aportes parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar. Esta certificación deberá encontrarse suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.
- h) **Formulario Validación SAGRILAFT:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 2, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal o apoderado.
- i) **Formato de Inhabilidades:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 3, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal o apoderado.
- j) **Formato de pacto de confidencialidad:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 4, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal o apoderado.

2.2.2. Requisitos financieros:

- a) **Estados Financieros:** Copia del Balance General y Estado de Resultados a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, acompañados con sus respectivas notas

a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal, contador públicos y en los casos en que la norma establezca, por el Revisor Fiscal. Estos Estados Financieros deberán ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativas aplicables.

- b) **RUT:** El oferente deberá presentar copia del Registro único Tributario actualizado y vigente.
- c) **Oferta económica:** El oferente deberá presentar su oferta estableciendo el valor total de los servicios de la consultoría, incluyendo todos los impuestos, gastos y costos asociados.

2.2.3. Requisitos técnicos:

a) **Oferta técnica:** El oferente deberá presentar su oferta detallado estableciendo:

- La descripción de la empresa, fecha de conformación, descripción de los servicios que presta.
- Descripción de la oferta del servicio de consultoría, desarrollo metodológico y cronograma, especificando las actividades y duración de cada una de ellas.

b) **Experiencia:** El oferente deberá contar con experiencia acreditada en implementación o interventoría de proyectos de implementación de soluciones informáticas y/o software y con experiencia en proyectos de tecnología de tipo ERP o HCM o BI & ANALYTIC o BPM por más de cinco (5) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia en por lo menos tres (3) consultorías similares a las señaladas en el objeto y alcance de los presentes Términos de Referencia. Para estos efectos, deberá aportar hasta un máximo de cinco (5) certificaciones que soporten su experiencia debidamente emitidas por las entidades contratantes, en las que se discrimine:

- Nombre del Contratante y Contratista.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- El objeto y alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Nivel de cumplimiento del contrato (Satisfactorio, bueno o deficiente).
- Las certificaciones deberán ser expedidas por el Representante Legal y/o por el competente contractual.

Las certificaciones deberán versar sobre contratos que se hayan ejecutado y terminado durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

c) **Equipo consultor:** El oferente deberá acreditar que cuenta con el talento humano idóneo, que acredite y cumpla con la experiencia y formación académica suficiente para la ejecución de la consultoría, para lo cual deberá

presentar en su oferta las hojas de vida de los expertos que ejecutarán el contrato junto con los respectivos soportes profesionales y de experiencia.

2.2.4. Garantía de Seriedad:

El proponente deberá presentar de manera obligatoria, póliza de seriedad de la oferta a favor de entidad privadas o particulares, que cumpla con los siguientes requisitos:

Cuantía: 10% del valor de la propuesta. La garantía debe establecerse en pesos colombianos.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo límite para presentación de las propuestas. El proponente favorecido se debe comprometer a mantenerla vigente hasta la constitución de garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima, Comfenalco Tolima, Nit. 890.700.148-4 y Unión Temporal Integración 2018 NIT. 901.230.077.

Recibo de Pago. Obligatoriamente debe presentar el recibo del pago de la póliza o certificación expedida por la Compañía de seguros, anexo a la propuesta, sin el lleno de este requisito se entenderá por no cumplido y se rechazará la propuesta.

2.3. Evaluación de las ofertas:

La UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima a través de su Comité Evaluador calificarán las ofertas y presentarán los resultados correspondientes, escogiendo la oferta más favorable a sus necesidades, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social, transparencia y economía, estableciendo que bajo ninguna circunstancia se harán adjudicaciones parciales.

2.4. Anexos:

Corresponden a documentos que deben diligenciar los oferentes y presentar en su oferta, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Anexo No. 1 – Carta de presentación de la oferta.
- b) Anexo No. 2 – Formulario validación SAGRILAFT.
- c) Anexo No. 3 – Formato de inhabilidades.
- d) Anexo No. 4 – Formato de pacto de confidencialidad.

DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMFENALCO TOLIMA



LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
UT INTEGRACIÓN DH 2018